

## REGRESO A ESPAÑA

Última modificación: 24/11/2022

### EN LOS PUNTOS DE ENTRADA DE ESPAÑA NO SE REALIZAN CONTROLES SANITARIOS POR COVID-19.

**RECUERDE:** Se recomienda no viajar si presenta síntomas compatibles con la COVID-19 (fiebre, dificultad respiratoria, tos...). Permanezca en su domicilio/alojamiento hasta que estos síntomas mejoren o desaparezcan.

Los nacionales de terceros países que procedan de un país que no pertenezca a la Unión Europea o no tenga la consideración de país asociado Schengen, deberán tener presente lo contemplado en la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Se recomienda que consulten la información facilitada por el [Ministerio del Interior](http://www.interior.gob.es/opencms/es/contacta-con-nosotros/). [www.interior.gob.es/opencms/es/contacta-con-nosotros/](http://www.interior.gob.es/opencms/es/contacta-con-nosotros/)

En aplicación de la normativa europea, la Orden Ministerial INT/657/2020 de 17 de julio, modificada por última vez por la Orden Ministerial INT/452/2022 de 20 de mayo, establece una restricción temporal de viajes desde terceros países a España como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Dicha restricción, la exigencia de presentar certificado COVID de vacunación, superación o negativo para nacionales de terceros países para su entrada en España, ha sido prorrogada hasta las 24 horas del 15 de diciembre de 2022 por la Orden INT/1086/2022, de 14 de noviembre.**

Más información sobre los requisitos de entrada a España desde terceros países consulte este enlace <https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm>

Información adicional importante

Puede consultar los países que tienen certificado equivalente UE en el siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/safe-covid-19-vaccines-europeans/eu-digital-covid-certificate\\_es](https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/coronavirus-response/safe-covid-19-vaccines-europeans/eu-digital-covid-certificate_es)

**Muy importante:** En el caso de los españoles, a la hora de cumplimentar los datos del pasaporte en cualquier documento (especial atención en visados/visado electrónico), **tenga en cuenta que los 3 primeros dígitos del pasaporte son siempre LETRAS. El pasaporte está formado por 3 letras + 6 números. Por ejemplo, el número de pasaporte PA012456 la "0" es la letra O no un cero.**

**Nota importante:** Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.

### Registro de Viajeros

Recomendamos que realicen el registro de viajeros en la siguiente web <https://registroviajeros.exteriores.gob.es/>

Puedes realizar el registro a través de la siguiente aplicación:

<https://play.google.com/store/apps/details?id=es.gob.interior.maec>